

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 295

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

EXTRACTO: *Mensaje del G. E. Territorial -
Sobre Resolución nº 112/85, referente al
Plan Nacional de Alfabetización.*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 21-10-85

HORA: 17hs.

.....
RAGUEL P. DE ROCA
DESP. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

NOTA Nº **228**

LETRA: GOB.-

USHUAIA, 21 OCT. 1985

A SU HONORABILIDAD:

Me dirijo a Ud., de acuerdo con lo solicitado por Resolución Nº 112/85 dada en Sesión del día 12 de setiembre de 1985, a efectos de informarle lo siguiente:

- a) El Plan Nacional de Alfabetización no tiene fines en sí mismo, sino objetivos. Dichos objetivos apuntan a lograr el fin general de la educación argentina, por lo tanto el Plan Nacional de Alfabetización es una acción más que favorece el desarrollo del hombre como un sujeto de derechos inviolables, protagonista de su futuro y, como tal, centro del principio rector de la defensa de la libertad y de la dignidad de la persona humana.-
- b) y c) En cuanto a brindar la información requerida sobre los objetivos e implementación del mencionado Plan en el Territorio, no es tarea del Poder Ejecutivo Territorial, ya que por el Art. 3º del convenio firmado entre la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente (CONAFEP) y la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, la Junta Coordinadora local es la que "organizará y dirigirá" la tarea de alfabetización en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, coordinará la acción de las instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas y propondrá la creación y funcionamiento de los Centros de Alfabetización, como así también cualquier otra medida relacionada con su mejor y más eficaz funcionamiento.-

Saludo a Vuestra Honorabilidad con atenta y distinguida consideración.-

3203

Señor
PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

Dr. Jorge AMENA

S / D

DR. JORGE AMENÓ ROSSA
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO